



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2021 – 362, informando que la parte demandante dentro del término legal interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, y como quiera que el auto apelado se encuentra dentro de los taxativamente enlistados en el artículo 29 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 65 del Estatuto Procesal Laboral, y teniendo en cuenta que la impugnación se interpuso dentro del término consagrado en la norma en comento, el Despacho concede el mismo en el efecto suspensivo.

Por secretaria remítase el expediente al Superior para que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 155** publicado hoy **24/10/2022**

La secretaria, MDG